PROSPER S.R.L.

IMPORTADOR - EXPORTADOR MINORISTA
COMERCIO RAMOS GENERALES

Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola - Fndo. de la Mora
Teléfono: (021) 510 293 - Cel.: (0995) 639 500
correo: prosperslr@hotmail.com

Nº de Timbrado 13226489
F. I. V. 06 / 02 / 19 - Válido 29 / 02 / 20

RUC: 80061002 - 4

FACTURA

001-001 Nº 0000657

Fecha de Emisión: 28/05/19

Condición de Venta: CONTADO: ( ) CRÉDITO: (✓)

Nombre o Razón Social: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Vencimiento:

RUC o C.I.: 80025704-9

Nota de Remisión Nº:

Dirección: Mcal. Lopez.

Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	GRAV. 5 %	GRAV. 10 %
1	Chipa, Mylmerl	10920			10920
1	Leche entera en polvo, Montrey	23200			23200
1	Yerba Mate, Campo Verde	12000			12000
	000026				
SUB-TOTALES					46120
TOTAL A PAGAR Gs./US$:	cuarenta y seis mil ciento veinte				46120

Gs/US$.:

Liquidación del IVA (5%) **(10%) Gs./US$:** 4193 **TOTAL IVA Gs./US$** 4193

GRAFICENTER S.R.L. - Rca. Francesa N°1051 c/Pettirossi
R.U.C.: 80000163 - 0 / Tel.: (021) 201 826 - N° de Hab.: 1185
2 T. 50x3 - 628 - 725

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad "No Válido p/ Crédito Fiscal"

PROSPER S.R.L.
IMPORTADOR - EXPORTADOR MINORISTA
COMERCIO RAMOS GENERALES
AUTOSERVICIO

Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola - Fndo. de la Mora
Teléfono: (021) 510 293 - Cel.: (0995) 639 500
correo: prosperrl@hotmail.com

Nº de Timbrado 13226489
F. I. V. 06 / 02 / 19 - Válido 29 / 02 / 20

RUC: 80061002 - 4
NOTA DE REMISIÓN
001-001 Nº 0000386

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DESTINATARIO: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DOMICILIO DEL DESTINATARIO: Avda. Mcal. Lopez
DIRECCIÓN COMPLETA DEL PUNTO DE PARTIDA: Estrella Cora
DIRECCIÓN COMPLETA DEL PUNTO DE LLEGADA: Avda. Mcal. Lopez

FECHA DEL INICIO DEL TRASLADO: 28/05/19
MARCA VEHÍCULO DE TRANSPORTE: Kia
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA: Prosper SRL
NOMBRE DEL CONDUCTOR:
DIRECCIÓN DEL CONDUCTOR:
FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO: 28/05/19
NÚMERO DE RUA: BJ0912
RUC TRANSPORTISTA: 80061002-4
CEDULA DE IDENTIDAD CONDUCTOR:
KILOMETRO ESTIMADO:

MOTIVO DEL TRASLADO:
COMPROBANTE DE VENTA Nº:
COMPRA ( ) DEVOLUCIÓN ( ) TRASLADO LOCALES EMPRESA ( ) OTROS ( )

CANT.	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS
1	Chipita, Nutrisil
1	Yerba Mate, Campo Verde
1	Leche en polvo, Manpreq
	000073

28-05-19
14:52
Nicolás Medina

GRAFICENTER S.R.L. - Rca. Francesa Nº1051 c/Pettirossi
R.U.C.: 80000163 - 0 / Tel.: (021) 201 826 - Nº de Hab.: 1185
3 T. 50x4 - 376 - 626

ORIGINAL: Destinatario - SEGUNDA: Remitente
TERCERA: Administración Tributaria - CUARTA: Transportista

MITÃ MITÃRUNA
HA MITÃRUSU
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N°072/2019

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión :17/05/2019

Entidad: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Unidad Compradora UOC Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ID del Llamado: 356.668 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°08/2019 - AD REFERENDUM 2019

Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos para Cafeteria

Proveedor: PROSPER S.R.L. | RUC: 80061002-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
3	3	Chipa	Kilogramo	Paquetes	NUTRILSIL	NACIONAL	1	10.920	10.920
5	5	Leche entera en polvo	Unidad	Paquetes	MANFREY	ARGENTINA	1	23.200	23.200
9	9	Yerba Mate	Kilogramo	Paquetes	CAMPO VERDE	NACIONAL	1	12.000	12.000
							TOTAL		46.120

SON GUARANIES: *CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE* .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.c) del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

RICARDO ANDRES VARGAS BIZZARRO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA Ministra Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
LIC. ALICIA FRANCO Directora Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	C.P. Marcos Cardenas ELABORADO POR
Prosper SRL FIRMA PROVEEDOR	28/05/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

009021